



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0281-2025-DGA-UNCA

Huamachuco, 13 de noviembre de 2025

VISTO:

El Oficio N° 243-2025-DAD-UNCA de fecha 12 de noviembre de 2025 y Resolución Administrativa N° 0271-2025-CO-UNCA de fecha 6 de noviembre de 2025, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Ley N° 29756 promulgada el 17 de julio de 2011, se crea la Universidad Nacional Ciró Alegría (UNCA) como persona jurídica de derecho público interno, con domicilio en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 002-2025-CO-UNCA de fecha 02 de enero de 2025, se resuelve en su artículo primero designar al Lic. Juber Jhoel Delgado Monteza en el cargo de confianza de Director General de Administración de la Universidad Nacional Ciró Alegría, a partir del 02 de enero de 2025, con las responsabilidades inherentes al cargo;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 003-2025-UNCA-P de fecha 10 de enero de 2025, se resuelve delegar funciones, facultades y atribuciones en favor del Lic. Juber Jhoel Delgado Monteza, Director General de Administración, en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de llevar a cabo: *Aprobar las liquidaciones de obras y/o consultorías de obra*, entre otras;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0271-2025-CO-UNCA de fecha 6 de noviembre de 2025, se autoriza el otorgamiento de un encargo interno en favor del Mg. Jorsi Ericson J. Balcazar Gallo, Director (e) de Admisión – UNCA, a fin de atender lo requerido mediante Oficio N° 238-2025-DAD-VPA-UNCA de fecha 04 de noviembre de 2025;

Que, mediante Oficio N° 243-2025-DAD-UNCA de fecha 12 de noviembre de 2025, el Mg. Jorsi Ericson J. Balcazar Gallo, Director (e) de Admisión – UNCA, solicita se corrija el objeto del encargo interno otorgado mediante Resolución Administrativa N° 0271-2025-CO-UNCA de fecha 6 de noviembre de 2025, toda vez que, debe decir sólo: **Realizar los trámites respectivos y correspondientes para pago de la contratación de dos especialistas para la elaboración del examen de admisión – examen de quinto de secundaria, puesto que, así lo ha solicitado en el Oficio N° 238-2025-DAD-VPA-UNCA de fecha 04 de noviembre de 2025;**

Que, de la revisión de la documentación que motiva la Resolución Administrativa N° 0271-2025-CO-UNCA de fecha 6 de noviembre de 2025, se ha verificado que, el error material fue producto de un error involuntario en la redacción de un informe posterior al Oficio N° 238-2025-DAD-VPA-UNCA, propio del trámite previo al otorgamiento de un encargo interno, lo que generó un efecto en cadena. Así también, se ha verificado que, la corrección solicitada no afecta el monto otorgado, ni meta afectada;

Que, el objeto de la Resolución Administrativa N° 0271-2025-CO-UNCA de fecha 6 de noviembre de 2025, **DICE:**



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0281-2025-DGA-UNCA

Huamachuco, 13 de noviembre de 2025

Personal de la Universidad responsable del encargo interno:	JORSI ERICSON J. BALCAZAR GALLO JEFE (e) DE LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN
DNI N°	41668500
Objeto:	Realizar los trámites respectivos y correspondientes para pago de la contratación de dos especialistas para la elaboración del examen de admisión – examen de quinto de secundaria – segundo sumativo.
Monto:	S/ 3 000.00 (Tres mil con 00/100 soles).
Tiempo de ejecución	09 de noviembre de 2025.
Plazo máximo para efectuar la rendición de cuentas:	12 de noviembre de 2025.



DEBE DECIR:

Personal de la Universidad responsable del encargo interno:	JORSI ERICSON J. BALCAZAR GALLO JEFE (e) DE LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN
DNI N°	41668500
Objeto:	Realizar los trámites respectivos y correspondientes para pago de la contratación de dos especialistas para la elaboración del examen de admisión – examen de quinto de secundaria.
Monto:	S/ 3 000.00 (Tres mil con 00/100 soles).
Tiempo de ejecución	09 de noviembre de 2025.
Plazo máximo para efectuar la rendición de cuentas:	12 de noviembre de 2025.

Que, es necesario rectificar con efecto retroactivo el error material contenido en el objeto del encargo interno referido, porque el Personal de la Universidad Responsable del Encargo Interno: Mg. Jorsi Ericson J. Balcazar Gallo, Jefe (e) de la Dirección de Admisión, tiene un plazo límite para efectuar la rendición de gastos correspondiente, toda vez que, el gasto sólo se puede ejecutar en los tiempos que se expresan en la Resolución Administrativa N° 0271-2025-CO-UNCA de fecha 6 de noviembre de 2025;

De conformidad con la Resolución de Presidencia N° 003-2025-UNCA-P de fecha 10 de enero de 2025, que resuelve delegar funciones, facultades y atribuciones en favor del Director General de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR con efecto retroactivo, el error material contenido en el objeto del encargo interno autorizado mediante Resolución Administrativa N° 0271-2025-CO-UNCA de fecha 6 de noviembre de 2025, en el siguiente sentido:



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0281-2025-DGA-UNCA

Huamachuco, 13 de noviembre de 2025

DICE:

Objeto:	<i>Realizar los trámites respectivos y correspondientes para pago de la contratación de dos especialistas para la elaboración del examen de admisión – examen de quinto de secundaria – segundo sumativo.</i>
---------	---

DEBE DECIR:

Objeto:	<i>Realizar los trámites respectivos y correspondientes para pago de la contratación de dos especialistas para la elaboración del examen de admisión – examen de quinto de secundaria.</i>
---------	---

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER vigente la Resolución Administrativa N° 0271-2025-CO-UNCA de fecha 6 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, publique la presente resolución en el Portal de Transparencia de la página web institucional de la UNCA.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y Personal de la Universidad Responsable del Encargo Interno, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
LIC. FERRER MONTAÑA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA